

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL GRUPO ESPAÑOL DE TRICOLOGIA DE LA
ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGIA Y VENEREOLOGIA.

Artículo 1.- Principios Generales.

1.- Los Grupos de Trabajo de la AEDV tienen como objetivo común contribuir al acervo científico de la Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en materias específicas y concretas.

El Grupo Español de Tricología (GET) tiene como fines concretos los siguientes:

- Contribuir al progreso científico de la Tricología, la patología del cuero cabelludo y las uñas.
- Promover la mejora de la calidad asistencial de la Tricología.
- Facilitar e impulsar la formación continuada en el campo de la Tricología.
- Promover la colaboración entre los miembros del grupo y de otros grupos, nacionales o extranjeros, con fines similares.
- Cualquier otro fin lícito relacionado con el progreso y la defensa de la tricología y los miembros del grupo.

2.- El GET carece de representatividad exclusiva y diferente de la de los órganos centrales y generales de la AEDV, por lo que actuará siempre bajo la subordinación jerárquica y funcional de tales órganos y en el seno de la Academia, comunicando a ésta los acuerdos adoptados en el seno del grupo, las convocatorias de las reuniones o eventos que organicen, su programa científico y el contenido de las actas que se redacten una vez aprobadas.

3.- El GET se rige por este Reglamento de régimen interno que ha sido redactado dentro del marco de los Estatutos de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo. Los Estatutos de la AEDV serán de aplicación supletoria e integradora.

4.- La Academia administrará los fondos del GET sin perjuicio de que reviertan exclusivamente en este Grupo.. Por ello, al finalizar las reuniones y/o eventos que organice el Grupo, el Coordinador del mismo remitirá al Tesorero de la AEDV el balance económico correspondiente.

La Junta Directiva de la AEDV podrá disolver el GET cuando este no muestre una actividad científica continuada o cuando se incumpla su Reglamento o los Estatutos de la EDV.

5.- El GET no podrá establecer cuotas propias independientes de las de la AEDV, ni manejará fondos, ni tendrá fondos, ni tendrá tesorería separada de la de la AEDV, salvo las cuotas de inscripción para ayudar a la organización y al mantenimiento de sus reuniones científicas.

Artículo 2.- Organos del grupo.

Los órganos del GET son la Asamblea General , el Coordinador del Grupo y el Coordinador electo.

La Asamblea General del GET se reunirá al menos una vez al año y tendrá las siguientes funciones:

- Admisión de nuevos miembros del Grupo.
- Fijar la sede de las reuniones próximas.
- Establecer las cuotas de inscripción.

- Tomar acuerdo sobre otros asuntos que afecten al grupo.

La Asamblea General del Grupo la presidirá el Coordinador General o, en su ausencia, el Coordinador electo. Se celebrará en el contexto de la Reunion Cientifica anual. Será convocada por el coordinador del Grupo con una antelación mínima de 15 días e incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

- Informa del coordinador.
- Propuesta de nuevos miembros.
- Elección de la sede de la próxima reunión.
- Ruegos y preguntas.

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple, menos aquellos casos especiales que especifique lo contrario este Reglamento.. En caso de empate decidirá el voto del coordinador.

El Coordinador del GET será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV y podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden. El Coordinador deberá llevar un censo actualizado de miembros del Grupo, remitiendo información a la AEDV, al menos, una vez al año o cuando se produzcan variaciones de dicho censo. Asimismo, el Coordinador ejercerá de Secretario, ocupándose por tanto de la redacción de la órdenes del día, actas y cualquier documento que se refiera al Grupo debiendo reportar su contenido a la AEDV para su conocimiento y archivo.

La duración del mandato del Coordinador será de cuatro años, finalizado los cuales automáticamente ascenderá a Coordinador el Coordinador electo y se procederá a la convocatoria de elecciones para nombrar al nuevo Coordinador electo.

La elección del Coordinador electo se llevará a efecto por la Asamblea General del Grupo convocada a tal efecto con arreglo a lo que establecen los Estatutos de la AEDV. Sólo tendrán derecho a voto los miembros del GET.

Artículo 3.- Miembros del Grupo.

Tendrá la condición de miembros del GET los que detenten en la actualidad y aquellos que reuniendo los requisitos que se expresan a continuación, la adquieran con arreglo al procedimiento establecido.

La admisión de miembros no académicos en el seno del Grupo tendrán que contar con el refrendo de la Junta Directiva de la AEDV.

Se establecen los siguientes tipos de miembros. Miembros de honor, miembros de número y asociados.

- Miembros de Honor: Son dermatólogos que han demostrado su dedicación a la Tricología a lo largo de los años y han contribuido al mantenimiento y mayor esplendor del Grupo.
- Miembros de número. Son académicos que han solicitado su integración en el GET y han sido admitidos como tales.
- Miembros asociados. Son licenciados en Medicina o en otras ramas universitarias que demuestren su interés por la Tricología y tengan un curriculum adecuado.

El aspirante a miembro numerario del GET deberá solicitarlo por escrito al Coordinador del mismo el cual revisará que se cumplan las condiciones aquí previstas y lo pondrá en conocimiento de la Asamblea del Grupo para que esta resuelva si se procede o no la admisión.

Artículo 4.- Nombramiento de miembros.

Para ser admitido como miembro numerario del GET será preciso la presentación a la Asamblea General del Grupo por dos miembros numerarios o de honor con más de cinco años de antigüedad que aportarán los méritos y currículum que concurran en el académico propuesto. En cualquier caso, para ser miembro numerario del GET es preciso ser académico (numerario, de honor o emérito) de la AEDV con un mínimo de dos años de antigüedad.

El nombramiento de Miembros de Honor se realizará a propuesta de diez miembros numerarios con más de diez años de antigüedad y será refrendada por la Asamblea del Grupo por unanimidad en votación "a mano alzada".

En nombramiento de miembro asociado se realizará a propuesta de diez miembros numerarios o de honor al Coordinador del GET que lo someterá a votación del Asamblea General. Se aprobará la propuesta por mayoría simple y será refrendada por la Junta Directiva de la AEDV.

En cualquier caso se hará una propuesta razonada indicando los méritos y datos curriculares del miembro propuesto.

Artículo 5.- Reuniones del Grupo.

El GET celebrará, al menos, una reunión anual en el sitio y lugar que determine la Asamblea General del Grupo teniendo la posibilidad de realizarlo durante el Congreso Nacional tras solicitarlo por escrito al Secretario General de la AEDV con la antelación no menor a tres meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV.

El Comité Científico de la reunión estará formado por el Coordinador del Grupo y dos miembros más. El Comité Organizador de cada reunión será nombrado por el Coordinador del Grupo.

La asistencia a todas las sesiones científicas será libre para todos los académicos.

El GET facilitará a todos los académicos no miembros del Grupo que lo deseen una participación activa en la reunión científica.

Artículo 6.- Pérdida de la condición de miembro del GET.

Perderán la condición de miembro aquellos que:

- Pierdan la condición de académico de la AEDV.
- Dejen de asistir y participar a las sesiones científicas del Grupo durante tres años sin justificar. En cualquier caso se les advertirá con antelación después de dos faltas consecutivas.
- Los que manifiesten su deseo de abandonar el Grupo.

Este reglamento de Régimen Interno se aprobó por unanimidad en la Reunión del GET celebrada en Málaga el día 22 de Octubre de 2016.

RELACION DEL MIEMBROS DEL GRUPO ESPAÑOL DE TRICOLOGIA A FECHA DE HOY

Coordinador : D^o Cristina Serrano Falcón.
Coordinador electo D. Sergio Vañó Galván

Miembros de Honor D. Francisco Camacho Martinez
D. Juan Ferrando Barberá,

Miembros de número

Salvador	Arias Santiago
Rubina Filipa	Ascensao Alves
Manuel	Asín Llorca
Agustin	Buendia Eismann
Francisco	Camacho Martínez
Alejandro	Camps Fresneda
José Luis	Cisneros Vela
Francisco	Del Boz González
M ^a Antonia	Fernández Pugnaire
Pablo	Fernández-Crehuet Serrano
Juan	Ferrando Barberá
Eduardo	Fonseca Capdevila
Manuel	Galán Gutiérrez
M ^a José	García Hernández
Elena	García Lora
Gloria	Garnacho Saucedo
elena	Gonzalez Guerra
Alberto	Gorratachegui Barrueta
Ramón	Grimalt Santacana
Aurora	Guerra Tapia
Enrique	Herrera Ceballos
Eduardo	López Bran
Ana	Márquez Garcia
José Carlos	Moreno Giménez
Rosa	Ortega del Olmo
Juan	Peris Martí

Luis	Puig Sanz
Ana Rita	Rodriguez de Valentiner
Antonio	Rodríguez Pichardo
Eduardo	Romero Nieto
Miguel	Sánchez Viera
Paloma	Sánchez-Pedreño Guillén
Cristina	Serrano Falcón
Salvio	Serrano Ortega
Sergio	Vañó Galván
Emilio	Villodres Ramos
Ramón	Fernandez Miranda
Maribel	Iglesias sancho
Javier	Forteza